



ACUERDO DE CONVIVENCIA SOCIO

1. CATEGORÍAS DE SOCIOS

- Socio "Activo". Son aquellas personas que ordinariamente abonan la Cuota "Social"¹, lo cual les posibilitará participar de alguna o varias actividades del Club.
- Socio "Protector". Son aquellas personas que, procurando beneficiar al Club, abonan un monto dinerario equivalente a -como mínimo- cinco (5) veces lo que pagan los socios como Cuota Social".
- Socio "Honorario". Son aquellas personas que, por su trayectoria, valor e implicancia para el Club, merecen ser reconocidos. La decisión final respecto a tal distinción será definida entre el Consejo de Administración de la Fundación Stáble y el Director de la entidad.

2. INSCRIPCIÓN Y CUOTAS

- Inscripción: se abona una vez en el año, al iniciar el "Año ordinario"².
- Cuota "Social": mismo monto para todas las actividades; se abona durante el "Año ordinario" y también durante el período denominado "Verano en Stáble"³.
- Cuota "Actividad": monto variable según tipo y duración de las actividades.

3. PERÍODOS Y PAGOS

El Club se organiza en dos momentos: "Año ordinario" y "Verano en Stáble".

- "Año ordinario": comprende una duración de diez (10) meses, entre Marzo y Diciembre de cada año. Habitualmente tiene un costo entre las cuotas 1 y 5 y sufre un aumento a partir de la cuota 6 hasta la 10. Puede que, debido a circunstancias económicas particulares, pueda darse un aumento en otro momento del año.
- "Verano en Stáble": se desarrolla durante Enero y Febrero de cada año. Durante ese período se realizan actividades generalmente diferentes a las propuestas durante el "Año ordinario". Tiene un costo diferenciado al "Año ordinario" precedente.

Además, se presenta la propuesta "Colonia de vacaciones", que se desarrolla durante el invierno y el verano. La misma tiene un costo de inscripción y de cuotas particular.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS COMPLEMENTARIOS

- Todo alumno "Regular" de la institución Virgen de Luján es, por dicha condición⁴, Socio "Activo" del Club, lo cual implica que está exceptuado del pago de la Cuota Social.
- Toda deuda se computa "Debe X cantidad de cuotas", sean sociales y por actividad/es y en todos los casos se actualiza en el momento de efectivizar el pago.

¹ Cuota "Social": se explica más abajo.

² "Año ordinario": se explica más abajo.

³ "Verano en Stáble": se explica más abajo.

⁴ La "condición" mencionada también supone no contar deuda en la Institución Virgen de Luján.



ACUERDO DE CONVIVENCIA SOCIO

- Los pagos de inscripción y cuotas no incluyen viajes, salidas excepcionales, aranceles de competencias o afiliación a federaciones deportivas.
- En ningún caso se devolverá el dinero abonado en concepto de inscripción o cuotas. Salvo cuando la actividad se suspendiera por exclusiva decisión/responsabilidad del Club.
- Si el Socio prevé ausentarse y no utilizar los servicios del Club por más de treinta (30) días, debe notificar mediante nota impresa su decisión. En el caso que no se realice dicho aviso se interpretará que sigue participando de las actividades del Club y se le exigirá el pago de la deuda que correspondiera.
- El abono de la cuota debe realizarse del primero al día doce de cada mes. En el caso de demora (pago entre el doce y último día del mes) se implementará un recargo del 10% del total de la cuota establecida. Si se supera el mes ordinario, el recargo es del 20% del total de la cuota establecida.
- Si el Socio hubiese solicitado la "baja formal" y deseara retomar las actividades, tendrá que consultar, en primer lugar, si existe vacante; en caso de disponer de la misma, se procederá a analizar posibles deudas. En caso de darse el cupo y no contar deuda, el Socio deberá abonar la Inscripción⁵.
- Una deuda superior a tres (3) meses del "Año ordinario" devendrá en la "Baja automática" del Socio. Una vez producida, la persona podrá volver a asociarse pagando la multa que disponga la Fundación Stábile y deberá abonar la inscripción⁶.

4.DERECHOS DEL SOCIO

- Recibir un servicio calificado y profesional.
- Ser respetado y recibir un muy buen trato, en un clima de libertad y tolerancia.
- Utilizar las instalaciones y los recursos del Club en la medida que las actividades y los docentes responsables así lo prevean.
- Participar de promociones y sorteos.
- Representar al Club en eventos deportivos, culturales y sociales. Para dichos eventos, el Socio debe formalizar el derecho de representación, completando la "Nota de representación" que debe ser firmada y sellada por el Director del Club.

*Para menores de edad: si los padres de niños y jóvenes no quisieran la publicación de fotografías de sus hijos en medios de comunicación del Club, se deberá notificar a través de una nota formal e impresa, firmada y con aclaración, dirigida a la Dirección del Club.

5.DEBERES

- Asumir que, por no formar parte del Gobierno del Club, el carácter de "Socio" no otorga derecho alguno a opinar, resolver, decidir o conducir, en ninguna circunstancia y más allá de la categoría ostentada, respecto de la *vida*, los proyectos o las actividades desarrolladas por el Club.
- Pagar la inscripción (si cupiera) y las cuotas correspondientes al asociado y a la actividad específica.
- Asumir que no está permitido manifestar dentro del Club ni durante el desarrollo de las actividades institucionales, adhesiones políticas o posturas ideológicas (expresadas

⁵ En este caso no tendrán vigencias las bonificaciones parciales o totales de la Inscripción.

⁶ Tampoco regiría ninguna bonificación.



ACUERDO DE CONVIVENCIA SOCIO

abiertamente y a viva voz o por medio de pancartas, carteleras, indumentaria, etc.) que contradigan, en parte o en todo, principios inherentes a la Iglesia Católica, lo cual no pretende cercenar el derecho a la libertad de pensamiento de las personas y sí garantizar un clima armónico y cordial, previniendo agresiones, enfrentamientos y provocaciones, inclusive fortaleciendo la promoción de aspectos que forman parte del ideario del Club.

6.SALUD DEL SOCIO

Para el desarrollo de las actividades, los socios deberán contar con la Ficha Médica-Apto Física, firmada y sellada por un médico (puede bajarse ingresando al botón Club Stabile en la web www.fundacionstabile.org). De no ser presentada dentro del plazo establecido por el Club, el Socio no podrá participar de las actividades.

7.LEGAJO DEL SOCIO

Obligatoriamente, el Socio deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Planilla de Inscripción completa.
- Adhesión al Acuerdo de Convivencia (firmada por los padres en caso de menores).
- Ficha Médica-Apto Físico completa y firmada-sellada por un médico.
- Autorización de representación (según corresponda).

8.PUNTUALIDAD

- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la metodología de trabajo, es fundamental que los socios asistan a todas las clases, salvo -por supuesto- razones de fuerza mayor que lo impidan.
- Convenientemente, los socios deberán presentarse 5 minutos antes del inicio de las actividades.
- En el caso de menores de edad: el Club no se hará responsable del cuidado y la atención de los socios ni antes de comenzar el horario de las actividades ni una vez finalizadas las mismas. Los únicos responsables serán siempre los padres o tutores.

9.PERTENENCIAS PERSONALES

El Club no se responsabiliza de pérdidas o roturas parciales/totales de las pertenencias que pudieran sufrir los socios antes, durante o después de las actividades.

10.COMPORTAMIENTO DE LOS PADRES DE SOCIOS MENORES DE EDAD

Los padres, por ser los primeros y fundamentales educadores de sus hijos, son los primeros que deben dar el ejemplo. En caso de que un padre, o familiar de un menor, falte el respeto a otro padre o familiar, Socio, independiente de la actividad y el ámbito en el que se desarrolle, podrá recibir la expulsión directa de su hijo/a o familiar, inclusive, aunque su hijo/a no estuviese implicado/a de modo directo en el incidente.

11.FALTAS GRAVES

- Irrespetar principios fundacionales del Club; atentar contra imágenes religiosas o patrióticas; golpear o proferir insultos y/o amenaza; robar a adultos o a pares; dañar parcial o totalmente instalaciones, mobiliario y materiales del Club; fumar y/o ingerir sustancias tóxicas; publicar en



ACUERDO DE CONVIVENCIA SOCIO

redes sociales comentarios agraviantes sobre pares o personal vinculados al Club o a la Fundación.

- En caso de ser menor de edad: será falta grave retirarse del establecimiento sin autorización del personal.

12.SANCIONES

- En todos los casos, las sanciones se aplicarán proporcional y contemporáneamente a la falta.
- Se señalan las sanciones posibles, de menor a mayor gravedad. Son ellas: apercibimiento oral; apercibimiento escrito; suspensión (mínimo, una jornada de trabajo; con descuento dinerario); expulsión del Club.
- Un Socio expulsado no podrá ingresar al Club ni siquiera bajo el carácter de espectador o acompañante.